

# Dr. Julio Medina Pérez

Abogado - Notario Público  
Neyba, Provincia Bahoruco, R.D.

## CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES BAJO FIRMA PRIVADA.

**ENTRE:** El Ayuntamiento Municipal de Neyba, Institución debidamente regida por las leyes y reglamentos de la República Dominicana, representado por su Alcalde Municipal, señor **PROF. ELIFERBO HERASME DIAZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Empleado Público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0015598-0, domiciliado y residente en la calle Angel Miro Santana No. 49 de esta Ciudad de Neyba, Provincia Bahoruco, quien en lo adelante y para los fines del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte, la Razón Social **VASQUEZ MONEGRO, SRL.**, con RNC 131144063, con su asiento social y domicilio principal en la calle Primera No. 37, Km. 9 ½, Residencial María Josefa, Carretera Sánchez, Distrito Nacional; representada por su presidente el señor **ING. ROLANDO VASQUEZ SENA**, dominicano, mayor de edad, casado, Contratista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0015892-7, domiciliado y residente en esta Ciudad de Neyba, Provincia Bahoruco, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LO SIGUIENTE:-----

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA, a través de su Alcalde Municipal, contrata formalmente, por este medio los Servicios de la Razón Social **VASQUEZ MONEGRO, SRL.**, señor **ING. ROLANDO VASQUEZ SENA**, para la construcción de Seiscientos (600) metros lineales de aceras en el Barrio Las Filipinas de esta Ciudad y Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco; con un presupuesto de **Setecientos Noventa y Ocho Mil Pesos Dominicanos (RDS\$ 798,000.00)**, según la última Cubicación.-----

**SEGUNDO:** El señor, **ING. ROLANDO VASQUEZ SENA y/o VASQUEZ MONEGRO, SRL.**, se compromete a realizar los trabajos de Construcción de dicha Obra, el cual recibirá de manos del Ayuntamiento Municipal de Neyba, dicho pago.-----

**TERCERO:** **ACUERDAN LAS PARTES**, que durante el Proceso de Ejecución, el Ayuntamiento Municipal de Neyba, tendrá acceso a la inspección y supervisión de la misma.-----

**CUARTO:** **ACUERDAN LAS PARTES**, que en caso de incumplimiento por parte de dicho contratista, el Ayuntamiento Municipal de Neyba, se reservará el derecho de rescindir dicho contrato sin responsabilidad alguna.-----

**QUINTO:** **LAS PARTES ACUERDAN**, respetar el contenido de lo que establece el artículo 1134 del Código Civil Dominicano.-----

**HECHO Y REDACTADO**, ha sido el presente contrato, en tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes contratantes y uno para el protocolo del Notario actuante. En la Ciudad y Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, al Primer (1er.) día del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).-----





**FIRMADO:**

**PROF. ELIFERBO HERASME DIAZ**  
Primera Parte

**ING. ROLANDO VASQUEZ SENA**  
Segunda Parte

\*\*\*\*\*

Yo, **DR. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Neiba, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores **PROF. ELIFERBO HERASME DIAZ** e **ING. ROLANDO VASQUEZ SENA**, personas de quienes doy fe conocer y cuyas generales de ley constan en este acto, fueron puestas libre y voluntariamente y en mi presencia, los cuales me han declarado que son las mismas que ellos acostumbran a usar todos los actos de sus vidas, Públicas y Privadas. En la Ciudad y Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, al Primer (1er.) día del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).-----

**DR. JULIO MEDINA PEREZ**  
Abogado Notario Público  
NCN No. 5614.-